



NIT 900.880.846-3

CONCESIÓN  
Rumichaca  
Pasto



JP 250-17

San Juan de Pasto, 12 de octubre de 2017.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad No. 2017-409-110528-2  
Fecha: 13/10/2017 17:01:00 -> 604  
CEM: SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL UNION D  
Anexos: SIN ANEXOS



Señores.  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.**  
Atte. Ing. FRANCISCO ORDUZ.  
Gerente de Proyecto.  
Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 2.  
Bogotá D. C.

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Su comunicación No. 2017-604-032589-1 con radicado CVUS No R001694-17.**

Respetado Ingeniero:

De conformidad con las disposiciones contenidas en el apéndice técnico siete, numeral 4.6 (b), en donde se estableció *"El gremio o lonja seleccionado para la elaboración del avalúo deberá ser presentado a la ANI para su no objeción. La ANI tendrá tres (3) Días para pronunciarse respecto del avaluador presentado, el cual sólo objetará cuando verifique que no cumple con los requisitos a los que se refiere la Sección [Error! No se encuentra el origen de la referencia. de este Apéndice"*, el Concesionario Union Vial del Sur S.A.S. presentó a la Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo, agremiación que acreditó el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Numeral 4.6 (e) del apéndice técnico número siete, del contrato de concesión de la referencia, en razón de lo cual recibió el aval de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

Para la fecha de presentación de la Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo, se pudo verificar en los documentos que acreditan su existencia y representación legal, que ninguno de los miembros adscritos al estamento interventor detentaba vínculos contractuales y/o conformaba parte del equipo directivo del ente valuator.



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

[facebook.com/vicuniondelsur](https://facebook.com/vicuniondelsur)

[vicuniondelsur](https://twitter.com/vicuniondelsur)

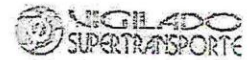
Unión del Sur

Calle 27 No. 23-30 Edificio Procel - Piso 5 - Bogotá D.C.  
Teléfono: 312 400 0000 ext. 2000  
Fax: 312 400 0000 ext. 2000



NIT 900.880.846-3

CONCESIÓN  
Rumichaca  
Pasto



JP 250-17

Ahora bien, es importante reseñar que las actuaciones del Concesionario Union Vial del Sur, se encuentran sometidas a los principios de legalidad y buena fe, pilares de la actividad negocial en materia de contratación estatal en Colombia.

Cordialmente,

**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Elaboro: Esteban J. Obando.

CC: *Ing. Diego Benavides, Director de Interventoría – HMV CONSULTORES.*



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

- facebook.com/viauniondelsur
- viauniondelsur
- Unión del Sur

Calle 47 No. 23-60 Edificio Pankso, piso 3 - Bogotá D.C.  
Carrera 30 Sur 124-24 - Barrio San Ignacio  
Tel: +57 2 766 4584 - San Juan de Pasto, Pasto